



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0136-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 02 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 223-2022-PEAH-6330 del 02 de noviembre de 2022, en la cual el CPC. Edwin Valera Cívico – Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo modificación de la Directiva N° 004-2019-PEAH-6301 "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos son Iguales o Inferiores a ocho (8) UIT", mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 101-2019-PEAH/DE del 17 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 004-2019-PEAH-6301 "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos son Iguales o Inferiores a ocho (8) UIT";

Que, mediante Informe N° 1049-2022-PEAH-6330.03 del 11 de octubre de 2022, el Econ. Rosmel Campos Vásquez Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita al Jefe de la Oficina de Administración la aprobación mediante acto resolutivo la modificación de los siguientes anexos de la Directiva N° 004-2019-PEAH-





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6301 "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos son Iguales o Inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias", según detalle:

Dice: Anexo 3. Cuadro Comparativo para determinar el Monto a Contratar.

Debe Decir: Anexo 3. Formato de Cuadro Comparativo de Indagación de Mercado.

Dice: Anexo 7. Formato para llenado de Especificaciones Técnicas – Bienes.

Debe Decir: Anexo 7. Especificaciones Técnicas.

Dice: Anexo 8. Formato para llenado de Términos de Referencia – Servicios.

Debe Decir: Anexo 8. Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultoría.

Que, mediante Informe N° 223-2022-PEAH-6330 del 02 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración Sr. Edwin Valera Cívico, solicita al Director Ejecutivo la modificación mediante acto resolutivo de los anexos de la Directiva N° 004-2019-PEAH-6301 "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos son Iguales o Inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias", aprobado mediante Resolución Directoral N° 101-2019-PEAH/DE, detallando a continuación los anexos a modificar:

Dice: Anexo 3. Cuadro Comparativo para determinar el Monto a Contratar.

Debe Decir: Anexo 3. Formato de Cuadro Comparativo de Indagación de Mercado.

Dice: Anexo 7. Formato para llenado de Especificaciones Técnicas – Bienes.

Debe Decir: Anexo 7. Especificaciones Técnicas.

Dice: Anexo 8. Formato para llenado de Términos de Referencia – Servicios.

Debe Decir: Anexo 8. Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultoría.

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR; la **Directiva N° 004-2019-PEAH-6301 "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos son Iguales o Inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias"**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 101-2019-PEAH/DE, en extremo de las denominaciones de los **anexos 3, 7 y 8**, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice: Anexo 3. Cuadro Comparativo para determinar el Monto a Contratar.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Debe Decir: Anexo 3. Formato de Cuadro Comparativo de Indagación de Mercado.

Dice: Anexo 7. Formato para llenado de Especificaciones Técnicas – Bienes.

Debe Decir: Anexo 7. Especificaciones Técnicas.

Dice: Anexo 8. Formato para llenado de Términos de Referencia – Servicios.

Debe Decir: Anexo 8. Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultoría.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; al Jefe de la Oficina de Administración y al Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.



ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO